

68 /

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Trujillo - Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2023

Auto Interlocutorio No. 476

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En virtud a los mandatos del art. 132 del Código General del Proceso, procede la Judicatura a ejercer control de legalidad en este asunto, a efectos de corregir y sanear irregularidades, que puedan configurar nulidades del mismo, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

2.1.- Mediante auto interlocutorio No.589 del 25/11/22, se admitió la demanda para darle el trámite de un proceso verbal, previsto por los artículos 368 a 373 del C.G.P.¹

2.2.- Se ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído, por la parte actora; no obstante, advierte el Despacho, que la Agencia Nacional de Tierras, no ha respondido, según se requirió en oficio 171, remitido el 22/3/23²

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar que el procedimiento se ha ajustado a la legalidad y es procedente continuar con el presente trámite procesal.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo consignado en el capítulo precedente, se requerirá a la Agencia Nacional de Tierras, para que dé cumplimiento a lo requerido mediante oficio 171 del 7/3/13³, mediante el cual se remitió copia del interlocutorio No. 589 del 25/11/22, que admitió la presente demanda, cuya comunicación quedó radicada bajo el número **20236200346482**. Lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia de Unificación No. 288/22⁴.

TERCERO.- Procédase con la actuación, según los mandatos del Código General del Proceso y lo consignado en dicho interlocutorio. Inclúyase el contenido de la valla, por un (1) mes, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyecto y elaboró: crcm



¹ Fls. 21 y 22

² Fl. 32. Radicado 20236200346482

³ Corresponde al 2.023.

⁴ M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. Exp. T-6087.412 AC. Comunicado No. 26 18/8/22.



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 95

Hoy, septiembre 26 de 2023 se notifica a las
partes Auto 476 de septiembre 13 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA,
Secretaria

Ejecutoria: Septiembre 27, 28 y 29 de 2023